



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3296-17

BUENOS AIRES, 6 JUL 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) señaló la necesidad de proceder a contratar el servicio de reparación de los equipos de aire acondicionado instalados en el edificio sito en Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, sede de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

Que en el referido edificio realizan sus actividades tanto el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) de acuerdo a lo establecido por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por la Disposición N° 33 de fecha 10 de agosto de 2007 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación.

Que acorde lo dispuesto por la mencionada Acta, los gastos correspondientes a servicios de mantenimiento de dicho edificio y sus instalaciones y todo aquello que constituya un gasto común para ambos organismos será soportado por los mismos en partes iguales.

Que en orden a ello, mediante Nota ERAS N° 13466/17, se informó a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) del trámite de la presente contratación.

Que el ÁREA CONTRATACIONES del mencionado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a elaborar el correspondiente documento de bases y condiciones, estimando un presupuesto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) IVA incluido; encuadrando la contratación, en consecuencia, bajo la modalidad de contratación directa por trámite simplificado conforme las previsiones



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3296-17

///2

del artículo 16 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15).

Que con fecha 2 de junio de 2017 la citada ÁREA CONTRATACIONES invitó a cotizar a las firmas HLADAN INSTALACIONES S.R.L., INSTALTEC de Genovese Leonardo Alexis y EDUARDO E. LAWSON S.A.I.C. para la contratación de los trabajos referidos, conforme las bases y condiciones elaboradas por dicho Departamento.

Que el 7 de junio de 2017, vencido el plazo estipulado para la presentación de las ofertas y en la fecha y hora indicadas en las invitaciones, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a realizar la apertura en los términos del mencionado artículo 16 del Reglamento de Contrataciones, dejando constancia que fueron recibidas DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas HLADAN INSTALACIONES S.R.L. y EDUARDO E. LAWSON S.A.I.C.

Que analizadas las ofertas el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, concluyó en que la oferta de la firma HLADAN INSTALACIONES S.R.L. debía ser descartada por contradecir las estipulaciones del documento de bases y condiciones, en tanto dicha firma manifestó mantener la oferta por el término de SIETE (7) días, cuando las estipulaciones del llamado establecían QUINCE (15) días.

Que en virtud de ello propone adjudicar la presente contratación directa por trámite simplificado a la empresa EDUARDO E. LAWSON S.A.I.C por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 47.410.-) IVA Incluido, por tratarse de la única oferta válida y ajustarse al presupuesto oficial.

Que, conforme lo expuesto, este proceso de selección se llevó a cabo



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3296-17

///3

bajo la modalidad de trámite simplificado de acuerdo a las previsiones del artículo 16 del citado Reglamento de Contrataciones del Organismo.

Que el ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del mencionado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que el gasto se encuentra previsto en el presupuesto.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo, en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: *"Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado..."*.

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) y lo dispuesto por la mencionada Resolución ERAS N° 44/13 y su modificatoria Resolución ERAS N° 51/15, corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3296-17

///4

dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV de la Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010 (B.O. 9/4/10).

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16) corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del presente acto administrativo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3296-17

///5

resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221 y el Decreto Nº 368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma EDUARDO E. LAWSON S.A.I.C. la contratación directa por trámite simplificado para la reparación de los equipos de aire acondicionado instalados en el edificio sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 47.410) IVA Incluido, de conformidad con el documento de bases y condiciones del llamado y con su oferta de fecha 7 de junio de 2017; ello en los términos del artículo 16º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS Nº 44/13, modificada por la Resolución ERAS Nº 51/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 000054

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.

ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE